

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL
EL DIA 30 DE JUNIO DE 2.017**

ASISTENCIAS:

ALCALDE:

D. Raúl Rodríguez Barrero

CONCEJALES:

D. Domingo Prieto Panero

D. Miguel Angel Manzano Manzano

Dña. M^a Dolores Nobre Fadón

D. Jose Luis Figal coscarón

D. Domingo Herrero Diego

Dña. Manuela Andrés Pascual

Dña. Ana Belén Ariza Lucas

D. Celestino Luis Pintado Fernando

AUSENCIAS:

SECRETARIA:

Dña. M^a Cristina Hernández Diez

En el salón de plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bermillo de Sayago, siendo las **22.30** horas del **30 de junio de 2.017**, se reunió el Pleno Municipal, en primera convocatoria, con la asistencia al margen indicado, al objeto de celebrar **Sesión Ordinaria**, para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde D. Raúl Rodríguez Barrero y actuó como Secretaria Dña. M^a Cristina Hernández Diez.

Declarado el acto público por la Presidencia, previa comprobación por la Secretaria del quórum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada, se pasó a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día, sobre los que recayeron los acuerdos que a continuación:

PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION DE FECHA 31-03-2017:

El presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta anterior. No se produce ninguna observación y el acta se considera aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO: DACIÓN DE CUENTAS

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del ROF, por el Sr. Alcalde se da cuenta de las resoluciones adoptadas, que a continuación se enumeran, quedando la Corporación enterada de las mismas:

- Las subvenciones concedidas al Ayuntamiento, hasta la fecha son las siguientes:
 1. Subvención Centros Municipales Integrados (Diputación Provincial de Zamora), por importe de 9.300 €
 2. Subvención mantenimiento de Centros Escolares (Diputación Provincial de Zamora), por importe de 2.700 €
 3. Convenio Dipnamiza (Diputación Provincial de Zamora) por importe de 10.000 € para la contratación de un trabajador y 1.000 € para material
 4. Aprobación provisional de la subvención para certamen ganadero (Diputación Provincial de Zamora), por importe de 3.333,33€
 5. Convenio DUERO DOURO, para la prestación de servicios del proyecto “Observatorio Cultural de la Frontera: Terraduro” por importe de 3.361,92 €.
- Terminación de la pista de pádel, sólo queda poner el escudo así como dos imágenes de águila para evitar que las palomas choquen contra el cristal.
- Terminada también las reparaciones del pabellón municipal.

- Se da cuenta de las actuaciones que se van a llevar a cabo en las fiestas de Bermillo de Sayago, así como el campamento urbano para los niños.
- Y por último, se comenta que se va a abrir un plazo para la solicitud de ayudas a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro dentro del municipio para el ejercicio 2.017 para llevar a cabo actividades culturales.

TERCERO: APROBACION CUENTA GENERAL 2.016:

Visto el expediente de la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2016 en el que consta la documentación prevista en Título IV de la ORDEN EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, el Informe de Intervención y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y considerando que el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales atribuye al Pleno la competencia para su aprobación, por seis votos a favor, uno en contra (Dña. Ana B.) y dos abstenciones (Dña. Manuela y D. Luis P.) SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2.016, en los términos y con la documentación que consta en el expediente.

SEGUNDO: Rendir la citada cuenta al Consejo de Cuentas de Castilla y León de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2/2002 de 9 de abril, Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León en relación con los artículos **212.5 y 223. 2 del** Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de acuerdo con lo dispuesto en la Regla 104 de la ORDEN EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local

CUARTO: ACUERDO DEFINITIVO CAMBIO DE NOMBRE DE CALLES:

Resultando que por la Alcaldía se ordenó la incoación de expediente administrativo para la modificación de la denominación de diversas calles de la localidad que vulneraban la Ley 52/2007, de 26 de diciembre por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, así como el cambio de parte de la calle de la Plazuela de Bermillo de Sayago.

Considerando que los nombres propuesto respeta las prescripciones de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

Considerando que es obligación de este Ayuntamiento mantener actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas y la numeración de los edificios, e informar de ello a todas las Administraciones Públicas interesadas, en virtud de lo establecido en el artículo 75.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se

aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

Resultando que al afectar el cambio de denominación no solo a los ciudadanos, sino también a otras Administraciones Públicas y a servicios públicos y privados se estima conveniente dar la máxima difusión al cambio que se produzca.

SE ACUERDA, por unanimidad de los asistentes, lo siguiente

PRIMERO.- Desestimar las siguientes alegaciones presentadas por D. Ignacio Esteban Ordorica, en relación con el cambio de nombre de la C/ Plazuela por C/ Corpus, por no tener ningún tipo de justificación jurídica.

SEGUNDO.- Aprobar con carácter definitivo el cambio de denominación de las siguientes calles, por los motivos anteriormente expuestos y que se tienen aquí por reproducidos a todos sus efectos.

- **Calle General Mola. (Bermillo de Sayago)**
- **Calle de La Plazuela (Bermillo de Sayago)**
- **Calle Ramiro Ledesma (Torrefrades)**

Siendo la denominación otorgada para cada calle de las anteriormente referenciadas el siguiente:

- Calle la Toza**
- **Calle Corpus**
- Calle Peña Redonda**

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo una vez aprobado definitivamente al Instituto Nacional de Estadística, al Centro de Gestión Catastral, al Registro de la Propiedad y a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos

En la notificación se hará constar que, por poner fin a la vía administrativa, contra el acuerdo plenario podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo. En caso de optar por este recurso no podrá interponerse ningún otro recurso, ni administrativo ni jurisdiccional, hasta que se notifique la resolución expresa del recurso o transcurra el plazo de un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Zamora, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114.1.c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas –LPACAP-, y los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los/as interesados/as puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

CUARTO.- Dar difusión del cambio de denominación a través de los medios de comunicación local.

QUINTO.- Que por los servicios municipales se proceda a cambiar las placas que corresponda, con la nueva denominación, y a realizar los cambios oportunos en planos y documentos municipales.

QUINTO: ACUERDO SOBRE VARIOS ESCRITOS

Por parte de Alcaldía, se informa de los siguientes escritos recibidos en la Secretaría de este Ayuntamiento:

- En primer lugar, se da lectura al escrito presentado por Movimiento en Defensa de la Sanidad Pública, donde se solicita a este Ayuntamiento, la presentación de una moción para hacer cumplir los artículos 4, 6 y 29 del Real Decreto 140/2003 de 7 de febrero en relación a la gestión del agua para consumo humano, y tras un breve debate, se acuerda, por cinco votos a favor y cuatro en contra (Dña. Manuela, D. Domingo, Dña. Ana Belén y D. Luis P.), no presentar la moción solicitada por el Movimiento en Defensa de la Sanidad Pública.
- Escrito de D. José Gregorio Llorente Arias, sobre coto caza “Carrasquera” de Villamor de Cadozos, en donde expone las actuaciones llevadas a cabo sobre dicho coto así como las mejoras previstas a futuro, siempre y cuando, se le amplié el plazo de la adjudicación.

Visto lo cual, se acuerda por unanimidad rechazar la ampliación del plazo, puesto que de conformidad con la legislación actual, la adjudicación de los cotos se lleva a cabo por procedimiento abierto previo aprobación de los pliegos que van a regir el mismo.

- D. Domingo Herrero como Concejal de este Ayuntamiento solicita la reparación de un trozo del camino situado en la desviación al cementerio de Fresnadillo de Sayago.

Por parte del Sr. Alcalde, se expone que ese tema ya lo tiene visto, y por motivos presupuestarios, la reparación del mismo se llevará a cabo, siempre y cuando el importe de la misma no supere los 1.500 €.

SEXTO: TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Alcalde pregunta a los presentes, si existe algún ruego o pregunta:

Por parte de D. Luis P., se informa a los presentes, que en relación a las tasa sobre las eléctricas por ocupación pública, están prosperando las demandas de los Ayuntamientos ante el Tribunal Supremo. Y el Sr. Alcalde, contesta que ya lo ha visto y que se ha puesto en contacto con el abogado que gestiona dicha tasa.

Y no figurando en la Orden del Día más asuntos de que tratar, la Presidencia declara finalizado el acto a las 24:00 horas, levantándose el presente acta, que autoriza el Alcalde, de todo lo cual como Secretaria certifico y doy fe.

VºB
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

